CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP No. 003 del 06 de Julio de 2016

A los 19 días del mes de agosto del año 2016, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
DANIEL FRANCISCO TENJO	Agencia Nacional De Infraestructura	Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	Concesionario Vía Pacífico S.A.S.	Representante Legal
MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA	Consorcio Planes-Hidroconsulta	Representante Legal

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No 003 del 06 de Julio de 2016 cuyo objeto es el "Otorgamiento de un contrato de concesión para que de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto" y el alcance físico la "Elaboración de los estudios de Detalle, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto "IP Vía al Puerto", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del contrato"

Valor: El valor del contrato conforme a la sección 3.4 del Contrato de concesión Parte Especial es de **TRES BILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($3.060.229.319.256)** de pesos del mes de referencia (diciembre de 2015).

Plazo: El plazo del contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4 literal (a) del Contrato de Concesión Parte General, entre la fecha de Inicio y la fecha que termine la Etapa de Reversión, a más tardar al vencerse el Plazo máximo de la Etapa de Reversión.

Que de acuerdo con lo establecido en la sección2.3 literal (b) del contrato de Concesión Parte General, los requisitos para la suscripción del Acta de Inicio se cumplieron así:

ITEM	REQUISITOS ACTA DE INICIO	CUMPLIMIENTO
i	La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.	Se adjunta formato de aprobación de la ANI (gcsp-f-003-v4) y memorando interno de aprobación No. 2016-101-010035-3 de fecha 17 de agosto de 2016
ii	La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	Radicado mediante oficio No. 2016-409-059438-2 del 13 de julio de 2016
iii	La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.	El concesionario remite copia del contrato de fiducia perfeccionado, en el cual se atendieron las observaciones realizadas por la ANI, mediante radicado ANI No. 2016-409-067548-2 del 4 de agosto de 2016. La fiduciaria remite las certificaciones correspondientes a los fondeos relacionados a continuación: Rad ANI 2016-409-068509-2_subcuenta MASC Rad 2016-409-068510-2_subcuenta predios Rad 2016-409-068512-2_subcuenta compensaciones ambientales Rad 2016-409-068514-2_subcuenta interventoría y supervisión Rad 2016-409-068515-2_subcuenta polca Rad 2016-409-068517-2_soporte contractual

ITEM	REQUISITOS ACTA DE INICIO	CUMPLIMIENTO
		Mediante radicado ANI 2016-304-024490-1 del 11 de agosto de 2016, se solicitó al concesionario actualizar los valores de los fondeos. El concesionario mediante comunicación VPS-0064-16 del 18 de agosto de 2016, dio la instrucción a la Fiduciaria de realizar la distribución de los aportes girados para atender el requerimiento realizado por la ANI.
iv	El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante radicado ANI 2016-304-022781-1 se informó al concesionario el nombramiento del Supervisor del Contrato.
v	La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.	Contrato de Interventoría No. 261 del 17 de agosto de 2016.
vi	El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	Certificación de fondeo de subcuenta Costos de Estructuración mediante Radicado ANI 2016-409-069541-2 del 10 de agosto de 2016, emitida por la fiduciaria Bancolombia.
vii	Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity,	Certificación de fondeo Giro Equity mediante Radicado ANI 2016-409-072439-2 del 19 de agosto de 2016, emitida por la fiduciaria Bancolombia.

ITEM	REQUISITOS ACTA DE INICIO	CUMPLIMIENTO
	de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.	
viii	Las demás que se señalen en la Parte Especial.	No se prevén requisitos adicionales

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta, como se relacionó en el comunicado ANI 2016-304-025154-1 y en la presente.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
DANIEL FRANCISCO TENJO	Agencia Nacional De Infraestructura	
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	Concesionario Vía Pacífico S.A.S.	VÍA PACÍFICO
MARIA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA	Consorcio Planes-Hidroconsulta	24 OCT 2016

Proyectó: Margarita Rosa Pardo– Líder del equipo de supervisión del proyecto Contratista VGC.
Luis Enrique Moreno - Asesor Financiero – VGC.
Mario Fernando Diaz – Asesor Jurídico - VJ

Revisó: Francisco Orduz Barón - Gerente de Proyectos G9 VGC
Oscar Laureano Rosero - Gerente GIT Financiero VGC
Gabriel Vélez Calderon – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual -VJ